

Nombramientos de Personal para autorizarse por la H. Junta Directiva de ISSSTESON en sesión ordinaria
N° 622 a celebrarse en el mes de Marzo del 2015

N°	Nombre	Puesto	Área o Departamento	Unidad o Subdirección	Nivel	Sueldo	Categoría	Fecha	Justificación
1	Ing. Luis Alfonso Avila Sierra	Subdirector General	Subdirección de Finanzas	Subdirección de Finanzas	13-I	\$52,800.00	Confianza	16/03/2015	En sustitución del C.P. Ricardo Esqueda Pesqueira
2	C.P. Felipe de Jesus Quintana Gallegos	Subdirector General	Subdirección de Servicios Médicos	Subdirección de Servicios Médicos	13-I	\$52,800.00	Confianza	16/03/2015	En sustitución del Dr. Jesus Gerardo Mada Velez

N°	Nombre	Puesto	Área o Departamento	Unidad o Subdirección	Nivel	Sueldo	Categoría	Fecha	Justificación
1	Ing. Diana María Bojorquez Montaño	Jefa de Departamento	Recursos Humanos	Subdirección de Servicios Administrativos	12-I	\$38,600.00	Confianza	25/03/2015	En sustitución del Lic. José Humberto Medina Carrasco
2	C.P. Alejandro Moreno Morales	Jefe de Departamento	Recursos Humanos/Chavez	H. Ignacio Chavez	11-I	\$24,185.70	Confianza	23/03/2015	En sustitución de la C.P. Miriam Valencia Rubio
3	C.P. Miriam Valencia Rubio	Asistente Ejecutivo	Subdirección de Finanzas	Subdirección de Finanzas	10-I	\$17,537.26	Confianza	23/03/2015	Cambio de Adscripción

Acuerdo: Se aprueba por unanimidad la autorización de Nombramientos para Personal de Confianza en los términos solicitados.

En desahogo del punto **ocho punto diez**, relativo a solicitud de autorización de apoyo para los infantes de nombre Andrea, Ramón Eduardo y José Fernando, todos de apellidos Barceló Díaz, hijos de la fallecida Martha Alicia Díaz Félix, quien laborara como enfermera en este Instituto, desempeñando sus funciones en el **CIAS** Centro, en los términos siguientes:

En uso de la voz el Contador Pesqueira, manifiesta que este es un asunto que dejo sobre la mesa la Licenciada Teresa Lizárraga, dado que estaba muy interesada en este apoyo, incluso quería despedirse autorizando esto, por cuestiones de tramitología no se pudo llevar a cabo en su momento. Es un tema relevante, digo si podemos ayudar un poco, al menos en cuando a la carga que tendrán los familiares que cobijaran a estos niños, si quiero pedirles su apoyo para que estos pequeños hasta cumplir con su mayoría de edad cuenten con los servicios que brinda el Instituto, yo creo que más que nada este es un acto meramente humanitario, hacia quien fue una servidora de

nosotros. En este sentido el Profesor Sergio René León, Representante de la Sección 54 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, declara que tomando en cuenta la situación, le gustaría proponer que aun que pasaran la mayoría de edad los hijos de la finada, se siguieran prestando los servicios, mientras se encuentren estudiando. A lo que la Licenciada Elvia Miriam Espinosa López, Asesor Jurídico de **ISSSTESON**, expresa que la Ley 38 establece que mientras se encuentren estudiando, lo acrediten y sean mayores de edad, el servicio se les seguirá otorgando. En uso de la voz el Licenciado Lorenzo Ignacio Acuña Valenzuela, comenta que también se debe cuidar al Instituto, digo si antes de cumplir su mayoría de edad o aun estudiando se encuentran trabajando y otra institución puede brindarles el servicio, que sea esta, quien se los otorgue. Continuando con el uso de la voz la Licenciada Miriam Espinosa, comenta que unos tíos de estos niños, están interesados en adoptarlos, es importante aclarar, que en el momento en que los tíos los adopten y puedan darles el servicio médico que les corresponda, como lo menciona el Licenciado Lorenzo Acuña, que sean ellos quien se los otorguen y ahí termine la obligación del **ISSSTESON**.

Acuerdo: Se aprueba por unanimidad la autorización de apoyo para los infantes de nombre Andrea, Ramón Eduardo y José Fernando, todos de apellidos Barceló Díaz, hijos de la fallecida Martha Alicia Díaz Félix, quien laborara como enfermera en este Instituto, desempeñando sus funciones en el CIAS Centro, otorgándoles Servicio Médico hasta la mayoría de edad y en caso de que se encuentren estudiando, hasta los 25 años según lo dispuesto por el artículo 2, fracción VI, incisos B y C, de la Ley 38 de **ISSSTESON**. Así mismo, se suspenderá el Servicio Médico en caso de que por algún motivo gocen de Servicio Médico que les otorgue cualquier otra Institución.

En desahogo del punto ocho punto once, relativo a solicitud de autorización para que **FOVISSSTESON** proceda a la baja en Catastro Municipal de Hermosillo, Sonora; así como del área contable de este Instituto, el inmueble descrito como el **Lote No. 2, manzana s/n, con superficie de 91.850 metros cuadrados, clave catastral No. 360015540027**, toda vez que el mismo no es propiedad de ISSSTESON, en los términos que se describen a continuación:





INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

OFICINA: FOVISSSTESON
OFICIO FOVI/15/139
Hermosillo, Sonora a 16 de febrero de 2015

LICENCIADO RAUL ENRIQUE ROMERO DENOGEAN
SECRETARIO TÉCNICO DE LA H. JUNTA DIRECTIVA
DE ISSSTESON
PRESENTE.-

Por este medio, vengo a solicitar de la manera más atenta se autorice a FOVISSSTESON, para solicitar la baja en Catastro Municipal de Hermosillo, Sonora; así como del área contable de este Instituto, el inmueble descrito como el lote No. 2, manzana s/n, con superficie de 91.850 metros cuadrados, clave catastral No. 360015540027, toda vez, que el mismo no es propiedad ISSSTESON, petición que se efectúa de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

Es necesario hacer de su conocimiento que el lote en mención nunca ha sido propiedad de este Instituto, agregando, que el mismo actualmente se encuentra en propiedad del GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, tal y como se desprende de la escritura pública número 11,354, volumen No. 442, de fecha 23 de diciembre de 1996, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Hermosillo, Sonora en fecha 02 de mayo de 1997, bajo la partida No. 221848, volumen 1251, de la Sección Registro Inmobiliario Libro Uno. Asimismo, le informo que por motivos que aún se desconocen, el lote mencionado aparece como propiedad de ISSSTESON, en los registros de Catastro Municipal de Hermosillo, sin que se haya hecho alguna transacción de compra venta, tal y como se demuestra con el certificado de libertad de gravamen No. 840795 y folio No. 1473575, de fecha 13 de febrero de 2015, emitido por el Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora "ICRESON"; donde a su vez se informa que el lote aparece a nombre del Gobierno del Estado de Sonora. (Se anexa a la presente copia del certificado No. 840795 para los efectos legales que hubiere lugar)



BULEVAR HIDALGO No. 15 EDIFICIO ISSSTESON
AP. 713, C.P. 83000, HERMOSILLO, SONORA
TELÉFONO: +52 (662) 217-1028
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO | www.isssteson.gob.mx

[Handwritten signatures and initials in red and blue ink, including a large signature and the initials 'CFU']

En virtud de lo anterior, al hacerse las revisiones de documentación por parte de los Órganos Fiscalizadores, se efectuó una observación sobre el lote referido, toda vez, el mismo se encuentra registrado contablemente sin que sea propiedad de este Instituto, situación que debe ser corregida urgentemente.

En conclusión, la solicitud tiene como objetivo general lo siguiente:

- a) Hacer del conocimiento de esa Honorable Junta Directiva la problemática que se está corrigiendo.
- b) Autorizar a FOVISSSTESON y los departamentos contables y/o administrativos que resulten competentes para llevar a cabo la baja contable y definitiva del Inmueble en mención.
- c) Autorizar a FOVISSSTESON, Unidad Jurídica de ISSSTESON y los departamentos administrativos que resulten competentes para llevar a cabo la baja del inmueble ante Catastro Municipal de Hermosillo, Sonora.

Agradeciendo su atención quedo a sus órdenes



ARQ. VERÓNICA GUTIERREZ LÓPEZ
VOCAL EJECUTIVO DE FOVISSSTESON

En uso de la voz la Arquitecta Verónica Gutiérrez López, Vocal Ejecutiva de **FOVISSSTESON**, manifiesta que en el año 2008 hubo una observación, se recibió un oficio donde nos señalaban que estos terrenos estaban a nombre de **ISSSTESON** en catastro, y para omitir la observación se incluyeron en la cuenta pública, pero nunca hubo un soporte con una escritura o un certificado. Ahora, derivado de otra observación, nos piden los certificados de libertad de gravamen y fue cuando nos percatamos que estos dos terrenos no son propiedad de **ISSSTESON**, tenemos las escrituras certificadas, uno se encuentra a nombre del Gobierno del Estado y otro pertenece a un particular. Este fue un error en el catastro, y como aparece en la contabilidad del Instituto, el problema es ese, que se dio de alta en el sistema contable sin un soporte, lo ingresaron al Instituto simplemente por estar en el catastro, incluso se buscó el expediente en catastro y no se encontró, solamente está registrado en el sistema pero un expediente físico no



AR



CFE



existe, en algún momento quisieron hacer algo, quizá una compraventa y no se concluyó ese trámite, pero si se modificó en el sistema. Comenta el Licenciado Héctor Rubén Espino, que es importante que quede claro, que por error se incluyó dentro del patrimonio de **ISSSTESON** y que una vez verificado, comprobado, revisado y corroborado, hoy para solventar ese error se da de baja en el sistema contable del Instituto.

Acuerdo: Se aprueba por unanimidad la autorización para que FOVISSSTESON proceda a la baja en Catastro Municipal de Hermosillo, Sonora; así como del área contable de este Instituto, el inmueble descrito como el **Lote No. 2, manzana s/n, con superficie de 91.850 metros cuadrados, clave catastral No. 360015540027**, toda vez que el mismo no es propiedad de ISSSTESON.

En desahogo del punto **noveno** del orden del día, relativo a asuntos Generales, el Secretario Técnico manifiesta que si alguno de los miembros de la H. Junta Directiva tiene algún asunto que comentar, lo exponga .

En uso de la voz el Director General y Presidente de la H. Junta Directiva, expone que quiere dejar un asunto sobre la mesa, en cuanto al pago de apoyo o coaseguros y deducibles, hay mucha gente de confianza que tienen acceso al gasto de servicios médicos por fuera de un tiempo atrás y también cuentan con el servicio del Instituto, a veces se tiene consideraciones con personas que por ser una cuestión cardiaca, es decir, cuestiones que no cubre el **ISSSTESON** se atienden en otros lugares y se paga al hospital y a veces es más complicado cuando la persona esta tiene su propio seguro, y toma la decisión de internarse en un hospital privado el pagar, y pedirle al Instituto el coaseguro, que son veinticinco, treinta mil pesos, en vez de trescientos mil pesos que le pudo costar al **ISSSTESON**, suena mucho más sencillo, pero la realidad de las cosas es que se nos complica mucho más, dado que no existe una autorización de eso, les dejo este tema sobre la mesa, para poder hacer una propuesta de apoyo en este tipo de situaciones que se presentan y de igual forma incentivar a la gente que si puede pagar un seguro médico de gastos mayores que lo utilicen y nosotros los apoyamos con esos veinticinco, treinta mil pesos, es un ahorro bastante considerable para el Instituto.



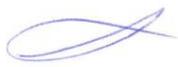
En uso de la voz, el Licenciado Rubén Alarcón Olguín, Representante del Poder Ejecutivo, comenta que una de las peticiones que nos hacen los derechohabientes como poder ejecutivo, es en cuanto al servicio médico, por ejemplo los derechohabientes acuden con el médico familiar y los manda con el especialista y este cuando los atiende, les receta un medicamento que es por seis meses, después regresan con el médico familiar porque ya se les agoto el medicamento, este los vuelve a mandar con el especialista y se tienen que esperar a que les agenda cita, la cuestión, es porque el médico familiar no puede recetarles el medicamento dado que ya existe un historial del consumo de este en el paciente. A lo que el Contador Esqueda, manifiesta que incluso, se está trabajando en este sentido, con lo que se le llama la contra referencia. En uso de la voz, el Contador Público Felipe Quintana Gallegos, Subdirector Médico, expresa que lo que se puede hacer en este caso, es que en farmacia al momento en que se da la receta, por ejemplo, si es un medicamento que se debe tomar por seis meses, se den vales dependientes, para que el derechohabiente ya no acuda a consulta.

10.- Clausura de Sesión.

En desahogo del **décimo punto** del orden del día, agotados los asuntos a tratar, siendo las once con cuarenta y cinco minutos, del día martes 31 de marzo, del año dos mil quince, el **CONTADOR PUBLICO RICARDO ESQUEDA PESQUEIRA**, Director General y Presidente de la H. Junta Directiva, declaró clausurados los trabajos de la sesión, levantándose la presente acta que firman para constancia los que en ella intervinieron.

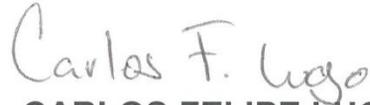


C.P. RICARDO ESQUEDA PESQUEIRA
Director General y
Presidente de la H. Junta Directiva.





LIC. RUBEN ALARCON OLGUIN
Representante del Poder
Ejecutivo
(Suplente)



**LIC. CARLOS FELIPE LUGO
GRIJALVA**
Representante del Poder
Legislativo



**LIC. HECTOR RUBEN ESPINO
SANTANA**
Representante del Poder Judicial
(en su carácter de suplente)



**LIC. IGNACIO LORENZO
ACUÑA VALENZUELA**
Representante del Sindicato Único
de Trabajadores al Servicio de los
Poderes del Estado de Sonora.

Las firmas que contiene esta hoja corresponden al Acta
de Sesión Ordinaria de la Honorable Junta Directiva No. 622.



**PROFR. JOSÉ ARTURO GÓMEZ
PAYÁN**
Representante de la Sección 54
del Sindicato Nacional
de Trabajadores de la Educación



PROFR. SERGIO RENÉ LEÓN
Representante de la Sección 54
del Sindicato Nacional
de Trabajadores de la Educación

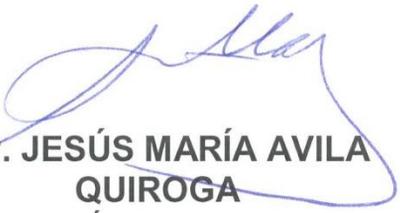




LIC. RAÚL ENRIQUE ROMERO DENOGEAN
Secretario Técnico



**ARQ. GUSTAVO QUIROZ
MUNGUÍA**
Comisario Público Ciudadano



**C.P. JESÚS MARÍA AVILA
QUIROGA**
Titular del Órgano de Control y
Desarrollo Administrativo

Las firmas que contiene esta hoja corresponden al Acta
de Sesión Ordinaria de la Honorable Junta Directiva No. 622.